

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador D. Juan Luis Pérez-Mulet Suárez, en nombre y representación de VEIASA, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 833/03, de 27 de junio, sobre requisitos técnicos que deben cumplir las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) para la autorización de la actividad, que ha sido admitido a trámite por providencia del día de la fecha y figura registrado con el número 001/0000095/2003.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 15 de octubre de 2003.—El Secretario Judicial.—47.609.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 9 de octubre de 2003, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número 84/03, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Totana), Murcia, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos por valor estimado de ciento noventa y siete mil ochocientos ochenta y dos euros con treinta y seis céntimos (197.882,36 euros), como consecuencia de las irregularidades detectadas en la justificación de las subvenciones correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Mixto del Ayuntamiento de Totana recibidas en el periodo 1995-1999, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 9 de octubre de 2003.—El Letrado Secretario: Mariano F. Sola Fernández.—47.553.

##### Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero

de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha nueve de octubre de dos mil tres, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A83/03, del Ramo de CC.LL., Ayuntamiento de Huecas, provincia de Toledo, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de presuntas irregularidades en relación con pagos realizados y los apuntes correspondientes en los libros de contabilidad municipal, produciéndose un descubierto en los fondos del Ayuntamiento de Huecas, por importe de veintidós mil ciento setenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos (22.178,57 euros), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 9 de octubre de 2003.—El Letrado Secretario: Mariano F. Sola Fernández.—47.555.

##### Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-62/99,

Hace saber: Que en el procedimiento de reintegro por alcance número C-62/99, Agricultura, Lérida, se ha dictado Sentencia en fecha 10 de octubre de 2003, por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, cuyo fallo es como sigue:

«Fallo: Primero.—Estimar parcialmente la demanda interpuesta por el Abogado del Estado contra la empresa Centro de Técnicas y Mercados, S.L., y contra Don Amadeo Charles Dolcet y Don Antonio Closa Xipell, Administradores de Centro de Técnicas y Mercados, S.L., desestimándola respecto a la empresa Prodecam, S.L., y a su Administrador, Don Tomás Cusiné Barber.

Segundo.—Declarar como importe en que se cifra el alcance causado en los fondos públicos el de sesenta y tres mil novecientos noventa y nueve euros con veintinueve céntimos (63.999,29 euros)/10.648.586 pesetas, desestimando la demanda en la cantidad de 51.833,71 euros/8.624.403 pesetas.

Tercero.—Condenar a la Sociedad Centro de Técnicas y Mercados, S.L., y a sus Administradores, Don Amadeo Charles Dolcet y Don Antonio Closa Xipell, como responsables contables directos y solidarios de dicho alcance, al pago de la suma en que se ha cifrado el mismo.

Cuarto.—Condenar, asimismo, a la empresa Centro de Técnicas y Mercados, S.L., a Don Amadeo Charles Dolcet y a Don Antonio Closa Xipell al pago de los intereses, calculados con arreglo a los tipos legalmente establecidos y vigentes el día 4 de diciembre de 1992, fecha en que se consideran producidos los daños y perjuicios conforme al artículo 71.4.ª, letra "e" de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y la Disposición Adicional 7.ª de la Ley 81/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1992.

Quinto.—Ordenar la contracción de la cantidad en que se cifra el alcance en las cuentas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Servicio Nacional de Productos Agrarios-SENPA; en la actualidad Fondo Español de Garantía Agraria-FEGA.

Sexto.—Las costas procesales serán satisfechas por las partes actora y demandada en los términos expresados en el Fundamento de Derecho Séptimo.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Consejero de Cuentas, en el plazo de quince días, que se elevará a la Sala de Justicia de este Tribunal, conforme al art. 80.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y se sustanciará y decidirá con arreglo a las normas de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta, respecto al representante legal de la empresa Centro de Técnicas y Mercados, S.L., que, por encontrarse en ignorado paradero, será notificado mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia de Lleida, y, respecto al Sr. Closa Xipell, que, por estar declarado en rebeldía, será notificado en estrados de este Tribunal, conforme al art. 281 de la Ley de Enjuiciamiento Civil aplicable.

Así lo acuerda por esta sentencia, de la que quedará certificación en autos, el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de que doy fe.»

Lo que se hace público para que sirva de notificación al Representante Legal de la Empresa Centro de Técnicas y Mercados, S.L., por encontrarse en ignorado paradero.

Madrid, 13 de octubre de 2003.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento: D. Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—47.557.

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### PAÍS VASCO

El/La Secretario Judicial del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de la Sala de lo Contencioso-Administrativo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número de recurso: 1478/03.

Sección: 3.

Fecha de interposición: 29 de mayo de 2003. Recurrente: Francisco Javier Tabernilla Gallago.

Administración autora de la actuación impugnada: Ministerio de Ciencia y Tecnología-Oficina Española de Patentes y Marcas.